



ESCUELA MODELO D.E.V.O.N.
DIEGEP 1841 – Categoría 1º - Sub 60 %

San Justo, 11 de Diciembre de 2020

COMUNICADO A PADRES

Ref.: CONTRATO DE ENSEÑANZA / ARANCELES Año 2021

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1º del decreto 2417/93 y por Resolución 34/17 de la DGCyE y sus modificaciones nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles el régimen de aranceles para el próximo ciclo lectivo.

1) IMPORTES Y CONCEPTOS DEL ARANCEL BASE:

Los valores que se informan en la presente corresponden al valor de los aranceles vigentes para el mes de **Marzo 2021**. Los mismos podrán sufrir variaciones de acuerdo a los incrementos que se produzcan en la estructura de costos y/o las disposiciones de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

NIVEL PRIMARIO	1º, 2º y 3º Grado	4º, 5º y 6º Grado
Enseñanza Curricular	\$ 5642	\$ 5642
Enseñanza Extra – Curricular		
Inglés (2 módulos)	\$ 2255	
Tecnología (2 módulos)	\$ 2255	\$ 2255
Filosofía con Niños (1 módulo)	\$ 1128	\$ 1128
Metodología de Estudio (1 módulo)		\$ 1128
Experiencias en Ciencias (1 módulo)		\$ 1128
Otros Conceptos:		
Atención Médica, Emergencia y Seguro personal del alumno	\$ 128	\$ 128
Proporcional Cuota Mantenimiento Servicio Educativo	\$ 1128	\$ 1128
Cuota Equipamiento Didáctico	\$ 1128	\$ 1128
TOTAL	\$ 13.664	\$ 13.664

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes aquí anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

2) CANTIDAD DE CUOTAS: El arancel anual se divide en diez cuotas, desde Marzo a Diciembre.

3) FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS: Operará el 7 de cada mes; si éste coincidiera con sábado, domingo o feriado, se extenderá al primer día hábil siguiente. A partir del vencimiento las cuotas deberán ser abonadas con los recargos por mora y/o intereses punitivos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

4) MATRÍCULA:

- El procedimiento se realizará a través del pago de la “reserva de vacante” cuyo importe equivale a \$16.921 y su vencimiento operará a partir del mes de septiembre. En caso de no cumplimiento de la fecha establecida la escuela podrá disponer de la vacante.
- El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos del Proyecto Curricular Institucional para poder acceder al año inmediato superior. En el caso en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.
- A través de la comunicación a la familia, la institución podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante en beneficio y bienestar de aquellos alumnos cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los siguientes lineamientos básicos: desempeño académico, adaptación al ámbito escolar, estar al día en el pago de aranceles, identificación de la familia con el Ideario, el Proyecto Educativo, los Acuerdos Institucionales de Convivencia y Reglamentos Internos.
- La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por los padres como por el colegio en forma unilateral, con la notificación pertinente. En tales casos, si la familia manifestara su arrepentimiento antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto su hijo, se reintegrará el importe abonado, salvo que existiera deuda pendiente. Si la rescisión fuera voluntad unilateral del establecimiento y la misma hubiere sido exteriorizada en la fecha indicada en el punto anterior, se devolverá el dinero abonado, cualquiera sea la fecha de rescisión. La institución se reserva la facultad de no inscribir /reinscribir a los alumnos, aún después de aceptada la solicitud o abonadas las sumas que correspondan, si con posterioridad se produjeran acontecimientos que, por su gravedad, así lo justificasen.
- El contrato de enseñanza quedará perfeccionado definitivamente con la matriculación del alumno, el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó la vacante y tendrá una vigencia de un ciclo lectivo.

5) CUOTA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO: Su importe es el equivalente a 1 cuota de estudio y su cobro se prorrateará en diez (10) cuotas.

6) CUOTA EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO: Su importe es el equivalente a 1 cuota de estudio y su cobro se prorrateará en diez (10) cuotas.

7) BONIFICACIONES: La Escuela podrá efectuar distintas bonificaciones en las cuotas, atenta a la modalidad de la prestación del servicio y en función de su estructura de costos. Asimismo tendrá derecho a eliminar o modificar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que esto pueda considerarse un incremento de cuotas.

8) PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS: La escuela podrá modificar el arancel anual, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en la estructura de costos y/o las disposiciones de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

9) BECAS Y/O DESCUENTOS: Con motivo de alivianar la carga financiera de las familias que afrontan el costo de la educación de dos o más hijos, se aplicará un porcentaje de descuento/beca en los conceptos del arancel por enseñanza curricular y extracurricular según la siguiente descripción:

- 1° hermano 20%
- 2° hermano 40%
- 3° hermano 60%
- 4° hermano 80%
- 5° hermano 100%
- En el caso que un hermano curse el Nivel Inicial, se adicionará un 10% de descuento en la cuota mensual del alumno de dicho nivel

Será condición para su otorgamiento que los mismos estén a cargo de un único titular de facturación.

La continuidad en la aplicación de cualquier descuento/beca podrá ser modificada en caso de mora en el pago a término de las cuotas de estudio.

- 10) DOMICILIO ELECTRÓNICO:** La escuela constituye el siguiente domicilio electrónico: cobranzas@devon.edu.ar en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones administrativas que realicen los responsables de los alumnos.
- 11) PROYECTO EDUCATIVO:** Forma parte integrante del presente el Ideario, los Proyectos y Actividades Curriculares y Extracurriculares, los Acuerdos Institucionales de Convivencia y los Reglamentos Internos que se dan por conocidos, por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los señores padres tienen suscripto el mismo y se encuentran expresados de modo permanente en el cuaderno de comunicados y en el sitio web de la escuela: www.devon.edu.ar. Asimismo se encuentra a disposición en la Administración de la escuela un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los otros mencionados.
- 12) PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA (PCP):** El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y se lleva a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.
- 13) Uso de Imagen:** La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Docentes, Directivos de la Escuela Modelo DEVON y/o el Sr. Fernando Adamantino, responsable del servicio Foto Primus Image, con domicilio en Dr Arieta 1320 de Villa Luzuriaga, podrán fotografiar/filmar a los alumnos participando en las diferentes actividades que en la institución se realizan y la tradicional foto grupal e individual. Dichas fotografías también puedan ser utilizadas en folletos institucionales, murales, periódico escolar, video áulico, página web, blog, instagram o cualquier red social oficial de la escuela, con fines de promoción de las actividades escolares que desarrollan los alumnos, no teniendo nada que objetar al respecto.
- 14) CONFORMIDAD DEL CONTRATO:** Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente contrato mediante el envío de un correo electrónico respondiendo a esta casilla de mail desde dónde fue enviado (la del docente / preceptor) que refiera lo siguiente:

Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este "Contrato de Enseñanza, Ideario, Proyecto Educativo, Acuerdos Institucionales de Convivencia y Reglamentos Internos de la Escuela Modelo DEVON para el ciclo lectivo 2021 y adjuntamos archivo con Talón del Contrato completo.

Dicho ejercicio constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente "Contrato Educativo 2021", "Ideario Institucional", "Proyecto Educativo", "Acuerdo Institucional de Convivencia" y "Reglamentos Internos", para el ciclo lectivo 2021 en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, el pago total o parcial de la matrícula para el ciclo lectivo 2021 configurará conformidad al presente Contrato

En el inicio del ciclo lectivo 2021, la Escuela procurará el talón original firmado por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.



ESCUELA MODELO DEVON

DIEGEP 1841 – Categoría 1º - Sub 60 % Ref.: CONTRATO PEDAGOGICO / ARANCELES Año 2021

Alumno:

Curso:**Nivel:**

En la fecha me notifico de conformidad con la presente comunicación para el ciclo lectivo 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1º del decreto 2417/93 y por Resolución 34/17 de la Dirección General de Cultura y Educación y sus modificaciones.

Nos comprometemos a actuar en concordancia con el Ideario Institucional y los Acuerdos Institucionales de Convivencia, a motivar y enseñar a nuestros hijos a respetarlos.

Por la presente y de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.250, sobre la posibilidad de utilizar soporte electrónicos para la comunicación institucional, optamos y aceptamos recibir de parte de la Escuela Modelo DEVON, por los medios alternativos de comunicación electrónica que la misma pone a disposición de las familias, documentación institucional y del alumno que sea necesaria. A tal fin notificamos la siguiente dirección de correo electrónico, con el compromiso de sostenerla para tal fin y en caso excepcional de tener que modificarla comunicarlo al directivo del nivel.

Dirección de Correo Electrónico:.....

Firma:**Aclaración:****Fecha:**



AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN

Lugar..... Fecha.....

A quien corresponda,
Por medio de la presente, quien suscribe.....

Documento Tipo.....

Número.....

SI / NO (marcar lo que corresponda) AUTORIZO como PADRE MADRE TUTOR REPRESENTANTE a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio, y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados en las diferentes actividades educativas que se realizan bajo supervisión de autoridades escolares dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de el/la

MENOR.....

Documento Tipo.....

Número.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

DE ANTONIO H. WALPEN
REPRESENTANTE LEGAL